

NUESTRA REFERENCIA:
URBANISMO

ASUNTO:
Notificación acuerdo CPOTU.
Expte. PL 01/23

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BONETE
C/Murillo, 20

02691-BONETE (ALBACETE)



Por medio del presente escrito se notifica el acuerdo relativo a la Modificación nº 5 de las Normas Subsidiarias de Bonete, adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su reunión de **12 de mayo de 2023**, en base al borrador del Acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación:

“2.2. BONETE. Expte. PL 01/23. MODIFICACION Nº 5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES. APROBACIÓN DEFINITIVA.”

La ponente Noelia García Morrás, jefa del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Albacete, da cuenta del expediente manifestando que el Ayuntamiento de Bonete ha solicitado de la Comisión la aprobación definitiva de la Modificación nº 5 de las Normas Subsidiarias Municipales.

Tal modificación, señala la ponente, tiene por objeto, de acuerdo con el documento técnico, la inclusión del régimen pormenorizado de fuera de ordenación, actualizándolo conforme a lo dispuesto en el art. 42 bis del TRLOTAU, la actualización de algunos artículos de las Condiciones Generales de la edificación y la modificación de determinadas Condiciones de los Usos a fin de completar el vacío existente en relación con los alojamientos turísticos de carácter temporal y los usos innovadores vinculados a la agroindustria.

Para ello, se propone modificar varios artículos de las Normas Urbanísticas.

Señala la ponente que se observa en el expediente un pequeño error en la transcripción de un artículo, el Art. 5.2.23 de las NNSS, pues ha obviado la eliminación de la distancia de 1 km en las condiciones del uso hotelero (Art. 5.2.23.2.5 modificado en su día por la M4). Así mismo, falta el documento de refundición debidamente diligenciado que refleje tanto las nuevas determinaciones como las que queden en vigor.

Tras la exposición de la ponente, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete, de conformidad con su propuesta, acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar definitivamente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 del TRLOTAU y 136 del Reglamento de Planeamiento, de la Modificación nº 5 de las Normas Subsidiarias Municipales de Bonete.

SEGUNDO: Suspender la eficacia del acuerdo de aprobación definitiva, de conformidad con lo previsto en el art. 37.5 TRLOTAU, hasta que se aporte por el Ayuntamiento de Bonete el documento de refundición debidamente diligenciado, que refleje tanto las nuevas determinaciones como las que queden en vigor, y el artículo Art. 5.2.23 corregido.

TERCERO: Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Fomento en Albacete la facultad de levantar la suspensión del acuerdo de aprobación definitiva, una vez que por los técnicos competentes del Servicio de Urbanismo se compruebe la corrección técnica del documento.



Castilla-La Mancha

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento
Avda. do España, 8-B - 02071 Albacete
Teléf. 967 558 100 - www.castillalamancha.es

Una vez hayan sido diligenciados los ejemplares aprobados por la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, se devolverá un ejemplar que obrará en el Ayuntamiento de Bonete para su consulta. El Ayuntamiento deberá publicar el presente acuerdo de aprobación, así como la normativa urbanística que proceda, en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 157.1 RP".

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación nº 5 de las Normas Subsidiarias de Bonete, ese Ayuntamiento podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, previo requerimiento potestativo, ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que derogue, anule o revoque el mismo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Firmado digitalmente en ALBACETE a 16-05-2023
por Lourdes Alonso Guervos
Cargo: Secretario/a Provincial

